JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00664-00.

El representante legal de la sociedad ZULU S.A.S., liquidadora de la empresa ejecutante, solicita que se le entreguen los títulos judiciales que reposan a instancia del actual proceso. A la par de ello, busca que se autorice a LINA MARCELA MARÍN CONTRERAS para retirar los aludidos depósitos.

Así, se colige que los planteados pedimentos han de acogerse, en vista de que, en primer lugar, se ha constatado en el pertinente sistema la constitución de los señalados títulos, los que contribuirán a saldar la obligación, que, por cierto, ha sido liquidada en su oportunidad; y, en segundo término, que es factible que aquellas sumas sean suministradas mediante los soportes de rigor, a través de la mencionada ciudadana, por cuanto el extremo interesado le confirió potestades para el efecto.

Por último, se advierte que los rubros en mención se entregarán en lo sucesivo hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bbbe9bc351e075b7bbc33be818c393cf181ee405d0dcb32a9d137068f9d158ed

Documento generado en 27/10/2020 03:42:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica